



Factura: 002-002-000036680



20200901021P00131

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901021P00131						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2020, (13:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR RAMOS GUIDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910222843	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	AGUILAR OROZCO LEONARDO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910803394	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SALINAS SANTOS NESTOR DREWER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916230907	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800,00						

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901021P00131

Factura No.: 002-002-000036680

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAPRECU S.A.**

OTORGADA POR: ESCOBAR RAMOS GUIDO MIGUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 850.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de enero del dos mil veinte, ante mí, Abogada KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón, comparecen los señores GUIDO MIGUEL ESCOBAR RAMOS, quien declara ser de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de profesión Magister en Administración de Empresas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, Urbanización Puerto Azul, manzana C PRIMA dos villa trece, con número de teléfono cero nueve nueve dos tres cero nueve nueve seis dos; LEONARDO MARTIN AGUILAR OROZCO, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Cantón Samborondón, Urbanización Laguna del Sol, manzana L villa veintitrés, de tránsito por esta ciudad, con número de teléfono cero nueve nueve cuatro cuatro ocho cero dos dos tres; y NESTOR DREWER SALINAS SANTOS quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, Mapasingue Oeste, Segunda Etapa manzana D villa doce, con número de teléfono cero nueve nueve siete uno cuatro cuatro seis seis ocho. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,

a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAPRECU S.A., a la que proceden por sus propios derechos y como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESCOBAR RAMOS GUIDO MIGUEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
AGUILAR OROZCO LEONARDO MARTIN	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
SALINAS SANTOS NESTOR DREWER	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MAPRECU S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.. En el cumplimiento de su

objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESCOBAR RAMOS GUIDO MIGUEL	267	267	267.00	267.00	0.00	0.00
AGUILAR OROZCO LEONARDO MARTIN	266	266	266.00	266.00	0.00	0.00
SALINAS SANTOS NESTOR DREWER	267	267	267.00	267.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESCOBAR RAMOS GUIDO MIGUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALINAS SANTOS NESTOR DREWER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



Registro Civil
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Escobar Ramos, Guido Miguel

con
Arboleada Cevallos, Maria Gabriela

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
19	2008	3651	51

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 2 días de Agosto de 2008, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Escobar Ramos, Guido Miguel, Cédula Identidad: 09102222843; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carto / concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 7 de Abril de 1981, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Escobar Manrique, Guido, Cédula Identidad: 0908286495, y de Ramos Martinez, Priscilla Maria, Cédula Identidad: 0906602560;

Arboleada Cevallos, Maria Gabriela, Cédula Identidad: 0914789540; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Bolivar /sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 12 de Mayo de 1984, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Arboleada Jimenez, Luis Alberto, Cédula Identidad: 0906086038, y de Cevallos Herrera, Laura Ismenita, Cédula Identidad: 0906015334;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 2 de Agosto de 2008.
Observaciones: Los contrayentes declaran ser solteros y no tener hijos.

Arboleada Cevallos
Firma

Guido Escobar Ramos
Firma

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CC

Subinscripciones del ACTA 3651, FOLIO 51, TOMO 19, AÑO 2008, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de: **Guido Miguel Escobar Ramos con Mariana Gabriela Arboleda Cevallos**, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexagesima Cuarta del Canton Guayaquil, ante el Ab. Carlos Maria Alvear Alvear, el 03/01/2020.
Guayaquil, 21/01/2020.

[Handwritten signature]
A la fe del 21 de Enero de 2020

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910222843

Nombres del ciudadano: ESCOBAR RAMOS GUIDO MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARBOLEDA CEVALLOS MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: ESCOBAR MANRIQUE GUIDO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: RAMOS MARTINEZ PRISCILLA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-296-04900



200-296-04900

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910803394

Nombres del ciudadano: AGUILAR OROZCO LEONARDO MARTIN



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAULA ANDREA ZAMBRANO ARGUELLO

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: GUILLERMO AGUILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LIBIA OROZCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 205-296-04870



205-296-04870

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916230907

Nombres del ciudadano: SALINAS SANTOS NESTOR DREWER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOMALA ROMERO IVONNE ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 2003

Nombres del padre: SALINAS LUNA JAIME ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS YAGUAL PETITA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 203-296-04927



203-296-04927

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



N. 091623090-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SALINAS SANTOS
 NESTOR DREWER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 BOLIVAR (SAGRADO)**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**IVONNE ALEXANDRA
 TOMALA ROMERO**



INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
SUPERIOR INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS LUNA JAIME ENRIQUE

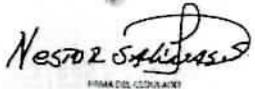
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS YAGUAL PETITA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2019-01-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-16

444434242

001427816

REG 19 10 1172 13 142

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0021 M JUNTA (A) 0021 - 163 CERTIFICADO No. 0916230907 CÉDULA N.

SALINAS SANTOS NESTOR DREWER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **GUAYAS**
 CANTÓN **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PARROQUIA **TARQUI**
 ZONA **6**




ELECCIONES
 2019

CIDADANÍA O
 ESCRIBAN EN
 EN EL MOMENTO
 ELECTORAL



DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 24 ENE 2020

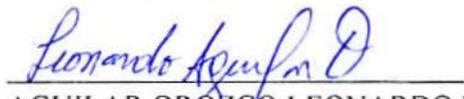
Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ESCOBAR RAMOS GUIDO MIGUEL
CEDULA: 0910222843



AGUILAR OROZCO LEONARDO MARTIN
CEDULA: 0910803394




SALINAS SANTOS NESTOR DREWER
CEDULA: 0916230907



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
Identificacion: 0916202922

**KARLA
LILIANA
TRONCOZO
O HASING**

Digitally signed by KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
DN: cn=KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080440
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2020.01.24 16:12:57 -05'00'